

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0000409

QUE el señor Miguel Alberto Aguilar, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Xavier Estrada, ha presentado copia de la escritura pública que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento de Inscripción y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. 888-96044 de 28 de febrero de 1996 y 888-96215 de 15 de febrero de 1998;

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía MARQUES S.A. en liquidación; 4.- el aumento de capital por TRES MIL LONES, en SUQUES, dividido en TRES MIL acciones de MIL SUQUES cada una, y el resto de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, al inscribir la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, al cumplirse las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 24 de junio de 1991, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

8 FEB. 1999

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/JI
Exp. No. 65098

00400001

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución o foja 2.052, número 192 del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.171 del Repertorio.-Guayaquil, - veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 19.096 del Registro Industrial de 1.991 y 2.010 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



004 134.0 -4